

 Cámara de Comercio PAMPLONA	PROCESO MISIONAL		REG - PR - 01	
	PROCESO: REGISTROS PÚBLICOS		FECHA 2023	VERSIÓN 01
	PROCEDIMIENTO: REGISTROS PÚBLICOS		Página 1 de 2	

REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESALES

Registro público, a cargo de las Cámaras de Comercio en el cual las organizaciones que operan bajo esta naturaleza jurídica deben inscribirse.

Las ESALES son organizaciones legalmente constituidas cuyo objetivo principal no es generar beneficios económicos para sus miembros o fundadores, sino más bien perseguir objetivos de beneficio social, cultural, científico, educativo, religioso, filantrópico u otros propósitos de interés general.

Estas entidades se dedican a realizar actividades en pro del bienestar de la sociedad y no distribuyen sus excedentes financieros entre sus miembros, sino que reinvierten esos recursos en la consecución de sus objetivos.

TIPOS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Sector Común.

- Asociaciones.
- Corporaciones.
- Fundaciones.

Entidades de Economía Solidaria

- Cooperativas,
- Precooperativas,
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Entidades exentas de inscripción ante Cámaras de Comercio:

- Instituciones de educación superior, las instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994.
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, y asociaciones de ministros.
- Las reguladas por la Ley 100 de Seguridad Social.
- Sindicatos y las asociaciones de trabajadores y empleadores.
- Partidos y movimientos políticos.
- Cámaras de Comercio.
- Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993.

 Cámara de Comercio PAMPLONA	PROCESO MISIONAL		REG - PR - 01	
	PROCESO: REGISTROS PÚBLICOS		FECHA 2023	VERSIÓN 01
	PROCEDIMIENTO: REGISTROS PÚBLICOS		Página 2 de 2	

- Las asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993.
- Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos regulados por las disposiciones pertinentes.
- Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal, reguladas por las disposiciones pertinentes.
- Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982.
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890.
- Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto- Ley 1227 de 1995.
- Organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984.
- Las casas cárcel de que trata la Ley 65 de 1993.
- Demás personas jurídicas respecto de las cuales la Ley expresamente regule en forma específica su creación y funcionamiento, todas las cuales se registrarán por sus normas especiales.

Renovación Inscripción.

La renovación de la inscripción dentro del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro debe realizarse anualmente dentro del primer trimestre del año, específicamente en los meses de enero, febrero y hasta el 31 de marzo. Es importante realizar la renovación dentro del periodo indicado para evitar posibles sanciones o inconvenientes legales.

Para la renovación es necesario aportar balance financiero con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, junto con copia de la tarjeta profesional del contador que los elabora.

Libros dentro del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro:

Libro I. De las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Libro II. De los libros de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario.

Libros del registro de las Entidades de la economía solidaria.

Libros del registro de las Entidades de la Economía Solidaria.

Libro II. De los libros de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario.

Libro III. Registro de las entidades de economía solidaria.